



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y PORTAVOCÍA

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2021, de la Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura, por la que se efectúa la convocatoria para participar en los campos de voluntariado juvenil de la campaña de verano 2021. (2021061126)

El Instituto de la Juventud, en el ejercicio de las competencias en materia de animación y tiempo libre infantil y juvenil que le son propias, convoca la Campaña de Verano 2021 para participar en los Campos de Voluntariado Juvenil que se desarrollarán durante los meses de julio y agosto, promoviendo la convivencia, amistad, solidaridad y espíritu de cooperación entre participantes y que les ofrezca la posibilidad de iniciarse o profundizar en el conocimiento de determinadas materias, animándoles a disfrutar durante el tiempo libre de actividades físicas, culturales, artísticas y creativas.

Las actividades juveniles de voluntariado en campos permiten, desde el ámbito de la educación no formal, el desarrollo de relaciones interpersonales que facilitan mediante la convivencia diaria asumir nuevas responsabilidades y conocimientos sobre diferentes costumbres y lugares, haciendo que los participantes valoren su identidad regional y nacional.

El uso adecuado del tiempo de ocio propicia la integración de los jóvenes en la sociedad y su formación como personas que forman parte del futuro de nuestra región.

Las actividades se realizarán por grupos de jóvenes de diferentes Comunidades Autónomas que se comprometen de forma desinteresada a desarrollar durante un tiempo determinado un proyecto de proyección social como medio para acrecentar los valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación y el aprendizaje intercultural.

En consecuencia, en virtud de lo establecido en el artículo 92.4 de Ley 1/2002, de 28 febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura, y en el ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 9 del Decreto 45/2008, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de la Juventud de Extremadura, se regula en la presente resolución el procedimiento de selección para participar en los Campos de Voluntariado Juvenil Nacionales organizados por el Instituto de la Juventud de Extremadura, conforme a las siguientes,

BASES

Primera. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto realizar la convocatoria pública y establecer el procedimiento para la selección de quienes van a participar en las actividades de los campos de voluntariado juvenil de la Campaña de Verano 2021.

***Segunda. Actividades.***

1. La relación completa de los Campos de Voluntariado incluidos en la Campaña de Verano 2021 podrá consultarse en la Web del Instituto de la Juventud de Extremadura (<http://juventudextremadura.juntaex.es>)
2. Todas las actividades en campos de voluntariado juvenil, serán aquellas acciones en las que los jóvenes de Extremadura y de otras Comunidades Autónomas, se comprometen, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar, durante un tiempo determinado, un proyecto de trabajo con tareas de proyección social, de animación y culturales, fomentando de forma directa y cercana los valores de colaboración y convivencia en equipo, siendo el campo de voluntariado juvenil un lugar de encuentro común, donde la importancia del voluntariado se enriquece con las experiencias interculturales, propiciando un ambiente de diversión y agradable convivencia.

Tercera. Requisitos.

1. Podrán solicitar las actividades objeto de esta convocatoria quienes tengan vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Extremadura así como las personas españolas residentes en el extranjero que hayan tenido la última vecindad administrativa en Extremadura y acrediten esta condición mediante el certificado acreditativo de la condición de extremeño en el exterior, previsto en el Decreto 26/2011, de 18 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Consejo de Comunidades Extremeñas en el Exterior y la expedición de certificados de Extremeños Retornados y Extremeños en el Exterior.
2. Podrán solicitar las plazas ofertadas las personas jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y los 30 años, ambos incluidos, en el momento de la realización de la actividad.

Cuarta. Solicitudes.

1. Las personas que deseen participar en esta convocatoria, deberán cumplimentar su solicitud obligatoriamente en la siguiente dirección de Internet: <http://juventudextremadura.juntaex.es>.

Se presentará una única solicitud de participación, para un solo campo de voluntariado juvenil. En el caso de que se presenten varias solicitudes, se tendrá en cuenta la última presentada en Registro.

2. La solicitud debidamente cumplimentada vía internet, deberá ser impresa y firmada, y se tendrá que presentar en cualquiera de los registros u oficinas a las que se refiere el artículo



7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se formulen a través de oficinas de Correos, se presentarán en sobre abierto, para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado por el funcionario de Correos antes de que éste proceda a su certificación.

Los centros que componen la red de Espacios Para la Creación Joven y Factoría Joven del Instituto de la Juventud de Extremadura, facilitarán el acceso a medios telemáticos para la cumplimentación de las solicitudes.

La simple cumplimentación de la solicitud vía Internet no exime de su presentación en un registro oficial en plazo.

3. El órgano gestor recabará de oficio los certificados o información a emitir por el Instituto de la Juventud de Extremadura, así como los datos de residencia de la persona solicitante, siempre que no conste oposición del interesado en el expediente, en cuyo caso deberá aportar la documentación pertinente en el momento de cursar la solicitud.

El Instituto de la Juventud de Extremadura tiene atribuida la potestad de verificación de datos personales de las personas solicitantes en virtud de la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

No obstante, en la solicitud se consignan apartados con el objeto de que la persona solicitante, si así lo estima conveniente, pueda oponerse a la realización de oficio de alguna o de varias de dichas consultas, debiendo entonces aportar junto con la solicitud:

- a) Carné Joven Europeo expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura, solo en caso de solicitar la participación en campos de voluntariado juvenil nacionales que se realizan en Extremadura, a efectos que les sea aplicada la bonificación del precio público prevista en la base sexta, apartado 5.
- b) Certificado de empadronamiento que acredite la residencia en Extremadura.
- c) En el caso de solicitar la participación en campos de voluntariado juvenil en los que participen personas menores de edad, documento que acredite no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como la trata de seres humanos, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.



4. Asimismo, las personas residentes en el exterior deberán presentar el certificado acreditativo de la condición de extremeño en el exterior, previsto en el Decreto 26/2011, de 18 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Consejo de Comunidades Extremeñas en el Exterior y la expedición de certificados de Extremeños Retornados y Extremeños en el Exterior.
5. La presentación de la solicitud, conlleva que la persona solicitante se compromete a:
 - a) Trabajar desinteresadamente los días y horas estipuladas en el proyecto.
 - b) Colaborar en el desarrollo de la programación de las actividades de animación y participar en las mismas.
 - c) Contribuir a la organización general del campo en las tareas propias del mismo (limpieza, cocina, administración).
 - d) Respetar las distintas creencias, ideologías y diferencias personales de todos los integrantes del campo de voluntariado juvenil.
 - e) Permanecer en el campo de voluntariado juvenil desde el inicio hasta el final de la actividad programada.
 - f) Respetar todas las normas de régimen interno y de convivencia propia de cada campo de voluntariado juvenil, aceptando las indicaciones de los responsables de la actividad. Igualmente, en ningún caso, se podrán utilizar vehículos particulares durante el tiempo de duración del campo de voluntariado juvenil.
 - g) La incorporación al campo de voluntariado juvenil podrá retrasarse, siempre por causa justificada como máximo dos días tras el comienzo del mismo.

El incumplimiento de cualquiera de estos compromisos podrá dar lugar a la expulsión del campo de voluntariado juvenil por parte de la entidad organizadora.

Los gastos ocasionados en el supuesto de abandono de la actividad o posible expulsión del campo de voluntariado juvenil, motivado en el incumplimiento de estas obligaciones, serán por cuenta del participante.
6. El plazo de presentación de las solicitudes será de 12 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.
7. Las personas interesadas podrán consultar toda la información sobre la convocatoria de la Campaña de Verano 2021 para participar en los campos de voluntariado juvenil nacionales a través del acceso al portal del Instituto de la Juventud <http://juventudextremadura.juntaex.es>.

***Quinta. Procedimiento de selección y adjudicación de plazas.***

1. El Instituto de la Juventud de Extremadura seleccionará y adjudicará las plazas objeto de la presente convocatoria conforme a los siguientes criterios:

Se publicará en la página web <http://juventudextremadura.juntaex.es>, el listado provisional de personas solicitantes admitidas, que aparecerán ordenadas correlativamente con un número específico, que servirá para realizar el sorteo de plazas. En el plazo de tres días hábiles desde su publicación, se podrán remitir alegaciones, adjuntando copia de la solicitud al Instituto de la Juventud de Extremadura por correo electrónico: cverano@juntaex.es.

Finalizado el plazo establecido para realizar alegaciones, se procederán a publicar, en la página web: <http://juventudextremadura.juntaex.es>, la lista definitiva de personas admitidas.

2. Tras la publicación de la lista definitiva de personas admitidas, se realizará un sorteo, que será público, y anunciado previamente en la página web del Instituto de la Juventud de Extremadura: <http://juventudextremadura.juntaex.es>. El procedimiento en este sorteo consistirá en extraer un número a partir del cual se ordenarán todas las solicitudes a las que se les irán adjudicando todas las plazas existentes.
3. Tras el sorteo se publicará en la página web <http://juventudextremadura.juntaex.es> el listado provisional de las personas seleccionadas para campos de voluntariado juvenil y de quienes queden en reserva.

Además, el resultado del sorteo y su posición se comunicará a las personas seleccionadas por correo electrónico o por teléfono, quienes deberán proceder al abono del precio público en el plazo máximo de 72 horas, y a enviar el justificante de pago al Instituto de la Juventud de Extremadura al correo electrónico que le será comunicado.

Si alguna de las personas seleccionadas renuncia a la plaza que le ha sido adjudicada, o no abona en plazo el precio público, se llamará a la siguiente persona en reserva.

Adjudicadas definitivamente las plazas se comunicará a las personas seleccionadas para participar en los campos juveniles nacionales. Finalizado todo el proceso se realizará la publicación del listado definitivo de participantes en los campos de voluntariado en la página web <http://juventudextremadura.juntaex.es>.

Sexta. Precios Públicos y otros abonos.

1. Las cuantías de los precios públicos a ingresar, se publicarán en la página web del Instituto de la Juventud de Extremadura.



2. El importe de los campos de voluntariado juvenil nacionales en Extremadura, se hará efectivo con el modelo 050 "Autoliquidación de tasas, precios públicos y otros ingresos", cumplimentado con los datos del solicitante, que podrá descargarse en la página web: <https://modelo050.juntaex.es/modelo050/>, debiendo remitir al Instituto de la Juventud de Extremadura el "Ejemplar Para la Administración", de la forma establecida en el punto cuarto de la base anterior.

En los Campos de Voluntariado Juvenil en otras Comunidades Autónomas, el importe a abonar por los mismos se efectuará en la forma establecida por dichas Comunidades y que se comunicará a la persona interesada una vez adjudicada la plaza.

3. Los precios públicos incluyen todos los gastos de alimentación, alojamiento, actividades culturales, actividades deportivas y seguro de accidentes. Está excluido del precio público el coste del transporte para llegar a los campos de voluntariado juvenil, así como el de regreso a sus domicilios, que correrá a cargo de los jóvenes participantes.
4. Las personas que participen en los campos de voluntariado juvenil que se celebren en Extremadura, y tengan el Carné Joven Europeo vigente al cierre de la presente convocatoria, tienen derecho a un descuento del 10% de los precios públicos establecidos en el punto 1 de esta base sexta, según lo previsto en la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
5. Procederá la devolución del importe del precio público, previa autorización del Instituto de la Juventud de Extremadura, en los siguientes casos:
 - a) De oficio, en caso de suspensión de la actividad.
 - b) Previa solicitud de la persona interesada o de su progenitor o tutor legal en los casos de:
 1. Fallecimiento, accidente o enfermedad de la persona solicitante, o de un familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad.
 2. Por cualquier circunstancia debidamente acreditada que impida la participación en el campo de voluntariado juvenil.

Tales circunstancias deberán comunicarse al Instituto de la Juventud de Extremadura, por Registro o correo electrónico a la mayor brevedad posible desde el conocimiento de los hechos que causan la imposibilidad de participar en el campo de voluntariado juvenil.



A la solicitud de devolución del precio público deberá acompañarse, además de los documentos que acrediten las circunstancias indicadas en el apartado anterior, original o fotocopia auténtica del modelo 050 "Autoliquidación de tasas, precios públicos y otros ingresos" y modelo de alta de Terceros debidamente cumplimentado, firmado y sellado por el interesado y por la entidad bancaria.

Séptima. Medidas especiales.

Todas las actividades estarán sujetas a las limitaciones en materia de Salud Pública establecidas por las autoridades competentes y que estén vigentes en el momento de realización de las mismas.

Octava. Modificación o suspensión de Campos de Voluntariado Juvenil.

El Instituto de la Juventud de Extremadura se reserva el derecho de modificar su Programa de Campos de Voluntariado Juvenil 2021 o las características esenciales del mismo, así como de suspender alguno o el conjunto de los campos incluidos en él, cuando razones justificadas y sobrevenidas dificulten el normal desarrollo de los mismos o por razón de la evolución de la pandemia, si las circunstancias así lo aconsejasen. En caso de modificación o suspensión se comunicará esta circunstancia a las personas adjudicatarias.

Novena. Eficacia y recursos.

La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo de Dirección del Instituto de la Juventud de Extremadura en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley 1/2007, de 20 de marzo, de creación del Instituto de la Juventud de Extremadura y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 107 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 14 de abril de 2021.

La Directora General del Instituto de la
Juventud,
SARA DURÁN VÁZQUEZ

• • •

